

# PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE, DEL SERVICIO DE ACOMODACION Y ATENCION DE TAQUILLA DEL TEATRO PEREZ GALDOS



## 1-OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de Acomodación y Taquilla para la FUNDACIÓN CANARIA TEATRO PÉREZ GALDÓS (en adelante, LA FUNDACIÓN), en las instalaciones cuya gestión y explotación tiene asumida la misma; a saber:

- Prestación del servicio de acomodadores en todos los actos, espectáculos o eventos que pueda organizar la Fundación.
- Servicio de venta de entradas para dichos actos en taquilla o por cualquier otro medio.

Plaza Stagno, nº1 35002  
Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono  
+34 928 433 805

Fax  
+34 928 369 208

[www.teatroperezgaldos.es](http://www.teatroperezgaldos.es)  
[info@teatroperezgaldos.es](mailto:info@teatroperezgaldos.es)

Los servicios se prestarán conforme a las especificaciones del presente Pliego y demás documentación del contrato, que tendrá la consideración de contratos privados y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por lo dispuesto en los artículos 121.2 y 175 la Ley 30/2007 de

Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán exclusivamente por el derecho privado.

## 2- FINALIDAD DEL SERVICIO

El servicio objeto de contratación tiene como finalidad principal realizar el servicio de acomodadores, tanto a la FUNDACIÓN, como a los clientes que así lo soliciten.

El servicio se realizará tanto en las instalaciones de la FUNDACIÓN, como en otras instalaciones que el evento lo requiera, por lo que los contratos de la adjudicataria con sus acomodadores deberán ajustarse a este requerimiento. Además, deberá cubrir los puestos de taquilleros/os en las instalaciones de la FUNDACION.

## 3- DESCRIPCION DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN

### 3.1.- ACOMODADORES/AS:

Las jornadas y horarios del servicio dependerán de la programación y podrán variar, debido a las características técnicas de algunos espectáculos, por modificaciones de última hora, por alteración del programa, por causas ajenas al Teatro, etc. Las jornadas y horarios serán supervisados por el responsable del servicio que designe la Fundación. La Fundación se compromete a avisar a la empresa adjudicataria a la mayor brevedad posible de los posibles cambios surgidos, con el fin de que se puedan cubrir las necesidades o, en su caso, cancelar los servicios planificados.

1.- Los acomodadores prestarán el servicio debidamente uniformados, según el modelo de uniforme que para ellos haya sido aprobado por la Dirección de la FUNDACIÓN, siendo por parte de la empresa adjudicataria, tanto la confección y entrega del vestuario correspondiente, como su conservación o reparación en los casos pertinentes.

# PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE, DEL SERVICIO DE ACOMODACION Y ATENCION DE TAQUILLA DEL TEATRO PEREZ GALDOS

2.- El adjudicatario se comprometerá a formar al personal asignado a la prestación de los servicios, de forma que éstos conozcan en todo momento los Planes de Emergencia y Evacuación vigentes en el edificio y estén formados en las funciones asignadas dentro del plan.

3.- Los acomodadores efectuarán la revisión de la Sala, antes y después de cada evento, y advertirán al Coordinador de Sala o persona que le sustituya ante posibles defectos de limpieza o mantenimiento de la Sala, que puedan constituir impedimento para abrir puertas al público.

4.- Recogerán y comprobarán la validez de las entradas en las puertas de acceso al recinto.

5.- Ofrecerán atención e información a la entrada del recinto, acompañarán y acomodarán al público en su asiento correspondiente.

6.- Velarán por el cumplimiento de las normas de la Sala y por la seguridad del público durante el transcurso del evento.

7.- Mostrarán máxima corrección y respeto en sus relaciones con los responsables del Teatro, así como con el público en general, respetando las normas y directrices establecidas por la Fundación.

8.- Distribuirán y colocarán el material publicitario y de información en los diferentes soportes del recinto.

9.- El candidato a la adjudicación, en su oferta, indicará el número de equipos transmisores portátiles (de sistema digital, compatible con el resto de equipos de otros servicios que prestan servicio en el recinto, a definir por el adjudicatario) que adscribirá al servicio y que, una vez terminado el contrato pasarán a ser propiedad de la Fundación sin obligación por parte de esta entidad de abonar suma alguna como compensación. El número de equipos, mínimo, será de dos y el adjudicatario podrá aumentar su número en virtud de las mejoras de la oferta. La FUNDACIÓN se reserva la potestad de rechazar la utilización de aquellos equipos que considere no reúne las condiciones idóneas, estando el adjudicatario obligado a su inmediata sustitución sin coste adicional para la FUNDACIÓN.

10.- Procedimiento de encargo de trabajos:

-La Fundación comunicará a la empresa adjudicataria, con un plazo mínimo de cinco días hábiles, por fax o correo electrónico, los trabajos a realizar, con su correspondiente estimación horaria para la ejecución de los mismos.

-La empresa adjudicataria, en el plazo máximo de 24 horas desde la recepción de la citada comunicación, acusará recibo de la orden de prestación del servicio.

-Los trabajos de realizarán conforme a los precios y presupuestos convenidos en el contrato.

-Los trabajos objeto de encargo no podrán iniciarse sin la conformidad de la Fundación.



Plaza Stagno, nº1 35002  
Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono  
+34 928 433 805  
Fax  
+34 928 369 208

[www.teatroperezgaldos.es](http://www.teatroperezgaldos.es)  
[info@teatroperezgaldos.es](mailto:info@teatroperezgaldos.es)

# PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE, DEL SERVICIO DE ACOMODACION Y ATENCION DE TAQUILLA DEL TEATRO PEREZ GALDOS



## 3.2.- COORDINADOR DE SALA

La empresa adjudicataria designara a una persona como Responsable de Sala, que será el receptor de las instrucciones de La Fundación y encargado de transmitir las al resto del personal de acomodación. Será su responsabilidad:

- Comunicación de incidencia, a través de un informe, al término de la jornada laboral.
- Atención ante cualquier incidente o accidente, producido entre el público
- Atender reclamaciones y sugerencias
- Coordinar con el personal técnico de La Fundación el cierre y apertura de puertas
- Dominio del idioma Inglés, a nivel alto.

Plaza Stagno, nº1 35002  
Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono  
+34 928 433 805  
Fax  
+34 928 369 208

[www.teatroperezgaldos.es](http://www.teatroperezgaldos.es)  
[info@teatroperezgaldos.es](mailto:info@teatroperezgaldos.es)

## 3.3.- TAQUILLA

1.- El horario del personal de taquilla se llevará a cabo durante todo el año (excepto periodo vacacional), **35.5** horas semanales, de lunes a viernes, en horario de 10:30 a 14:00 y de 17:30 a 20:30 y sábados de 11:00 a 14:00. Los días de evento se abrirá en horario, de 17:30 a 20:30, pudiendo variar este según horario de funciones. A partir de este cómputo de horas, los trabajos que fuesen demandados por la FUNDACIÓN, se considerarían facturables como horas extras.

El horario del personal, podrá ser modificado en función de las necesidades del edificio, respetando el número de horas semanales establecidas en el presente Pliego, mediante comunicación verbal o escrita por parte de la FUNDACIÓN, con veinticuatro horas de antelación.

2.- Las ausencias por enfermedad, permisos, etc., del personal de taquilla, serán cubiertas con personal de características similares en cada puesto, cumpliendo con los mismos requisitos expuestos en este Pliego, debiendo someterse previamente al inicio de los mismos, al proceso de selección que determine la FUNDACIÓN.

3.- La dedicación del personal asignado a los servicios de taquilla deberá ser de forma exclusiva, debiendo someterse previamente al inicio de los mismos, al proceso de selección que determine la FUNDACIÓN.

4.- Cualquier cambio en el personal asignado a la prestación de los servicios de taquilla, deberá ser comunicado a la FUNDACIÓN previamente y por escrito. El personal de nueva incorporación deberá obligatoriamente estar en el puesto del personal a sustituir, al menos durante dos jornadas laborales.

5.- Como obligación general, la/el taquillera/o deberá conocer y utilizar los sistemas informáticos de venta de entradas, así como los medios de pago por tarjeta. Asimismo deberá tener conocimiento del idioma Inglés, a nivel alto.

6.- La empresa adjudicataria habrá de aportar para el servicio de taquilla, personas que tengan experiencia en esta materia y que hayan desarrollado esta función con anterioridad y manejado algún ordenador a nivel de usuario.

# PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE, DEL SERVICIO DE ACOMODACION Y ATENCION DE TAQUILLA DEL TEATRO PEREZ GALDOS

7.- Al finalizar la jornada, tanto de mañana como de tarde o de noche o cualquier otra, que por motivos especiales les haya sido requerida, de acuerdo con lo especificado en apartados anteriores, la/el taquillera/o hará entrega de la recaudación obtenida mediante las oportunas comprobaciones, detallando las entradas vendidas por espectáculo, así como la recaudación en efectivo y los distintos medios de pago, al responsable específico de la materia en este aspecto de la FUNDACIÓN.



9.- El personal de taquilla realizará las labores de: atención telefónica al público durante el horario de apertura al público, renovación y actualización de abonos, mantenimiento de cajeros expendedores, comunicación de incidencias, colocación de material publicitario y cualquier otra inherente al contenido de su puesto de trabajo y que pueda ser ordenada por La Fundación, a través del coordinador o encargado de la empresa adjudicataria.

Plaza Stagno, nº1 35002  
Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono  
+34 928 433 805  
Fax  
+34 928 369 208

[www.teatroperezgaldos.es](http://www.teatroperezgaldos.es)  
[info@teatroperezgaldos.es](mailto:info@teatroperezgaldos.es)

10.- Las/os taquilleras/os deberán de ir debidamente uniformadas/os, siendo por parte de la empresa adjudicataria, tanto la confección y entrega del vestuario correspondiente, como su conservación o reparación en los casos pertinentes.

11.- La empresa adjudicataria, deberá renovar en su totalidad el vestuario del personal de taquilla cada dos años, como mínimo. Siendo el diseño de dicho vestuario aprobado por la Dirección de la FUNDACIÓN.

#### **4- REQUISITOS DEL CONTRATISTA:**

1.- La empresa adjudicataria, elaborará previamente, al inicio de los servicios, un Plan de Seguridad donde quedará determinado el índice de riesgo existente en la prestación de los servicios a desarrollar.

2.- La empresa adjudicataria deberá contar con los suficientes medios técnicos y humanos necesarios para cubrir las necesidades que pudieran surgir en momentos puntuales, vacaciones, permisos, enfermedad, sanciones, etc.

3.- El adjudicatario designará un representante con facultades para recibir y ejecutar con plena responsabilidad, cuantas ordenes e indicaciones reciba de la FUNDACIÓN.

4.- El adjudicatario ostenta los derechos y asume las obligaciones en su calidad de patrono respecto del personal que utilice para la realización de los trabajos contratados, quedando la FUNDACIÓN libre de toda la responsabilidad en este aspecto. En ningún caso el contrato que se formalice implicará relación jurídica laboral alguna entre el adjudicatario y el personal a su servicio con la FUNDACIÓN.

5.- A la extinción del contrato, será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el abono de las liquidaciones o indemnizaciones que hayan de abonarse al personal por la extinción de sus contratos de trabajos, sin que exista obligación por parte de la Fundación o del nuevo adjudicatario del servicio de subrogarse en la posición de empresario respecto de dichos trabajadores.

# PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE, DEL SERVICIO DE ACOMODACION Y ATENCION DE TAQUILLA DEL TEATRO PEREZ GALDOS

6.- La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños cause directamente o a través de sus subordinados a la Fundación o a terceros.

7.- La empresa adjudicataria deberá contar, dadas las especiales características de los servicios a prestar, con una póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe superior a 300.000 euros, para cubrir los daños de cualquier clase por negligencia, impericia o imprudencia durante los trabajos o como consecuencia de los mismos, por las razones expuestas, que causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas. Dicha póliza deberá contemplar una cantidad mínima por siniestro y un sublímite por víctima de 150.000 euros.

8.- La empresa adjudicataria, deberá garantizar una absoluta confidencialidad sobre el servicio prestado, bien de los sistemas como procedimientos existentes, bien de la empresa en su conjunto e individualmente de los vigilantes que efectúen el servicio.

9.- Será causa de resolución de este contrato el incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las estipulaciones convenidas en el presente documento.

## 5- PRECIO MÁXIMO DE LICITACION:

1.- El presupuesto de licitación del servicio a contratar asciende a un total ANUAL 65.286,-€ (sesenta y cinco mil doscientos ochenta y seis Euros), I.G.I.C. NO INLCUIDO.

El precio a abonar por la Fundación al contratista, dentro del expresado límite anual será el que resulte de aplicar los precios unitarios (tarifa hora) que se acuerde, al número de horas que efectivamente presten servicios en el Teatro el personal dependiente del contratista

La "Fundación" abonará al contratista el precio pactado mediante certificaciones mensuales. Para ello el contratista, con anterioridad al día quince de cada mes, entregará a los servicios de administración de la "Fundación" una relación de todas la horas de trabajo realizadas en el Teatro por su personal en el mes inmediatamente anterior, con expresión de los actos en los que se prestaron los servicios y valorando dicha relación mediante la aplicación de las tarifas/hora antes referidas y añadiendo el importe que corresponda por IGIC.

Los servicios administrativos de la "Fundación" dispondrán de un plazo de siete días desde que le fuera presentada cada certificación para comprobar la certeza del contenido de la misma y dar su conformidad o poner a la misma los reparos que correspondan; transcurrido dicho plazo, sin que se produzcan objeciones, la certificación se entenderá aprobada y se procederá a su abono, según condiciones de contrato.

En el supuesto de no existir conformidad respecto de los servicios realmente prestados por el personal del contratista, se abonaran aquéllos



Plaza Stagno, nº1 35002  
Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono  
+34 928 433 805

Fax  
+34 928 369 208

[www.teatroperezgaldos.es](http://www.teatroperezgaldos.es)  
[info@teatroperezgaldos.es](mailto:info@teatroperezgaldos.es)

# PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE, DEL SERVICIO DE ACOMODACION Y ATENCION DE TAQUILLA DEL TEATRO PEREZ GALDOS

respecto de los que no exista discrepancia y se dejen pendientes hasta su aclaración aquellos otros servicios respecto en los que las partes no estén de acuerdo respecto de su efectiva prestación.

2.- En el presupuesto de licitación se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del contrato de servicio, incluyendo tanto los costes de personal, como de seguridad social, impuestos, costes de uniformidad, etc.

3.- Serán rechazadas las ofertas que excedan del precio fijado, ya sea respecto del total o cada uno de los lotes a los que liciten, en su caso.



Plaza Stagno, nº1 35002  
Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono  
+34 928 433 805  
Fax  
+34 928 369 208

[www.teatroperezgaldos.es](http://www.teatroperezgaldos.es)  
[info@teatroperezgaldos.es](mailto:info@teatroperezgaldos.es)

## 6- REVISION DE PRECIOS

El precio o tarifa/hora pactado con el contratista no será revisable, aunque sufran variaciones los salarios o cualquier otro coste necesario para el desarrollo de las tareas que en este contrato se encomienda al contratista, aunque tales variaciones puedan suponer una alteración extraordinaria y/o imprevisible.

Dada la modalidad de tarifa cerrada por el que se contrata el servicio, no tendrán incidencia ni producirán variación en las mismas el exceso de trabajo que pueda derivarse de gran afluencia de público a las instalaciones del Teatro.

## 7- PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO

1.- El servicio contratado tendrá una duración de DOS AÑOS a partir de la firma del contrato.

2.- El plazo inicial podrá ser prorrogado por períodos anuales hasta un total de 4 prórrogas.

3.- En caso de prorrogarse el contrato, el precio sólo variará en función del aumento del IPC previa presentación del certificado del Instituto Nacional de Estadística.

## 8- FORMA DE PUNTUACION

Los criterios que han de servir de base al órgano de contratación para adjudicar el contrato serán los siguientes:

Criterios:

1º.- Oferta económica, hasta 60 puntos. Se entenderán ofertas desproporcionadas o temerarias las que superen en 10 puntos porcentuales la baja media, calculada como media aritmética de todas las ofertas presentadas.

El desglose de puntos será el siguiente:

- Precio Mensual Servicio de Taquilla 15 Puntos.

# PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE, DEL SERVICIO DE ACOMODACION Y ATENCION DE TAQUILLA DEL TEATRO PEREZ GALDOS

- Precio Hora Extra Serv. Taquilla 5 Puntos.
- Precio Hora Servicio Coordinador de Sala 5 Puntos.
- Precio Hora Servicio Acomodadores 35 Puntos.

2º.- Criterios Organizativos y Técnicos:

- Mejoras Ofertadas 14 Puntos.
- Experiencia Profesional y formación del personal 10 Puntos.
- Experiencia en servicio Similares 3 Puntos.
- Certificados de Calidad 3 Puntos.

Cada uno de los criterios se valorará siguiendo la siguiente fórmula:

$$P = (pm \times mo) / O \text{ Para valoración directa.}$$
$$P = (pm \times O) / mo \text{ Para valoración inversa}$$

Siendo:

P = La puntuación obtenida.

Pm = La puntuación máxima del criterio en cuestión.

mo = La mejor oferta o valoración obtenida.

O = La oferta realizada o puntuación obtenida.

Los criterios no cuantificables se valoraran con una puntuación de 0 a 10.

## 9- CRITERIOS OBJETIVOS DE SOLVENCIA

Los interesados en la adjudicación deberán:

- Estar al corriente de impuestos y pagos a la Seguridad Social.
- Tener la plena capacidad de obrar
- Acreditar la solvencia económica, financiera y profesional
- Contar con la habilitación empresarial ó profesional que sea exigible para la realización de la actividad objeto del contrato.

## 10- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

1.- Las oferta se presentará en un único sobre que contendrá al menos 1 documento que seguirá la estructura que se describe a continuación:

- Punto N° 1º.- Oferta económica, según formato que constituye el Anexo I del presente Pliego Técnico-Administrativo.
- Punto N° 2.- Mejoras Ofertadas.
- Punto N° 3.- Experiencia Profesional del personal con asignación al Servicio.
- Punto N° 4.- Experiencia en Servicios Similares.
- Punto N°5.- Certificados de calidad de que se disponga.
- Punto N° 6.- El presente Pliego Técnico firmado y sellado en todas sus páginas.

2.- Las ofertas podrán adjuntar un documento adicional en el cual el ofertante podrá incluir cualquier otra información que estime oportuna, con una extensión máxima de 30 hojas, impresas en ambas caras.



Plaza Stagno, n°1 35002  
Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono  
+34 928 433 805  
Fax  
+34 928 369 208

[www.teatroperezgaldos.es](http://www.teatroperezgaldos.es)  
[info@teatroperezgaldos.es](mailto:info@teatroperezgaldos.es)

# PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE, DEL SERVICIO DE ACOMODACION Y ATENCION DE TAQUILLA DEL TEATRO PEREZ GALDOS

Las mejoras ofertadas deberán estar valoradas económicamente para que sean tenidas en cuenta. Igualmente dicha valoración deberá quedar claramente justificada, aportando cuantos documentos se estimen oportunos y no suponiendo un cargo adicional. Sólo serán puntuadas aquellas mejoras que supongan una aportación objetiva al servicio que realiza la Fundación.



3.- No se admiten variantes, las ofertas se deberán ceñir al pliego estrictamente.

Plaza Stagno, nº1 35002  
Las Palmas de Gran Canaria

## 11- PROCESO DE SELECCIÓN

1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado B) del párrafo 5.22 de las Instrucciones de contratación aprobadas por el Patronato de la Fundación en mayo de 2009 y que figuran en la página web de la misma (perfil del contratante), las personas físicas o jurídicas que cumplan con los criterios objetivos de solvencia establecidos en el apartado 9 de este pliego podrán formular la correspondiente solicitud de participación en el procedimiento de adjudicación negociado con publicidad. Dicha solicitud habrá de formularse en el plazo de 10 días a contar desde la fecha en se inserte en el antes citado perfil del contratante el anuncio de licitación y deberán ir acompañadas de la documentación a que se hace referencia en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Teléfono  
+34 928 433 805  
Fax  
+34 928 369 208  
[www.teatroperezgaldos.es](http://www.teatroperezgaldos.es)  
[info@teatroperezgaldos.es](mailto:info@teatroperezgaldos.es)

2.- De las solicitudes de participación que se reciban, la Fundación seleccionará aquellas que efectivamente cumplan con los criterios objetivos establecidos en la condición 9 de este pliego y les formulará de forma simultánea y escrita la pertinente invitación a formular, en el plazo de 15 días, las correspondientes proposiciones que deberán presentarse en la sede de la fundación en horas de oficina, en sobre cerrado y contra entrega del correspondiente recibo.

3.- La adjudicación recaerá en el adjudicatario que sea justificadamente elegido por el órgano de contratación, por tratarse de la proposición mas ventajosa para la Fundación teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado 8 de este pliego y tras efectuar consultas con los diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

## 12- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION

1.- Si se observasen defectos materiales en la documentación presentada, se podrá conceder un plazo para que el ofertante los subsane.

2.- Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará sin más la solicitud de participación o la proposición.

## 13- RESPONSABLE DEL SERVICIO

La Fundación asignará a un Responsable del servicio, quien, por parte del Teatro Pérez Galdós, supervisará la ejecución del mismo; comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el Pliego Técnico-Administrativo y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

# PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE, DEL SERVICIO DE ACOMODACION Y ATENCION DE TAQUILLA DEL TEATRO PEREZ GALDOS

## 14- REGIMEN DE ADMISION DE VARIANTES

Sin perjuicio de la ulterior negociación, como regla general no se admitirán variantes o mejoras a las condiciones establecidas en el presente pliego.



## 15- CONSTITUCION DE LA GARANTIA

**15.1.-** El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de **8** días desde que se le notifique la adjudicación, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto total de adjudicación, salvo que se acuerde la retención de parte del precio.

**15.2.-** La garantía podrá constituirse en metálico, debiendo depositarse su importe en la cuenta corriente de la Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós, que se indicará en su caso.

Plaza Stagno, nº1 35002  
Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono  
+34 928 433 805

Fax  
+34 928 369 208

[www.teatroperezgaldos.es](http://www.teatroperezgaldos.es)  
[info@teatroperezgaldos.es](mailto:info@teatroperezgaldos.es)

En caso de presentar aval bancario o garantía por seguro de crédito y caución, éstos deberán estar bastanteados por el organismo que indique, en su momento, la Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós.

**15.3.-** Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, el valor total del servicio contratado experimente variación, el contratista deberá reajustar la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre ésta y el presupuesto del servicio.

## 16- PLAZO DE GARANTIA

**16.1.-** El objeto del servicio contratado quedará sujeto a un plazo de garantía de **seis meses** desde la fecha de terminación, durante el cual la Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós podrá comprobar que el servicio prestado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente documento base.

**16.2.-** Durante el período de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en el servicio prestado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

## 17- DEVOLUCION DE LA GARANTIA

**17.1.-** Cumplida por el contratista la obligación derivada del servicio y transcurrido el período de garantía, se devolverá la misma o, en su caso, se cancelará el aval, en el improrrogable plazo de tres meses, comunicándolo así el órgano de contratación a la Oficina donde esté aquella depositada.

**17.2.-** En caso de existencia de responsabilidad del contratista, la garantía constituida se aplicará a hacerla efectiva.

# PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE, DEL SERVICIO DE ACOMODACION Y ATENCION DE TAQUILLA DEL TEATRO PEREZ GALDOS

## 18- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS

Al tratarse de un contrato privado, y no administrativo, serán de aplicación las disposiciones del Código Civil que regulan, con carácter general, estas materias.



Sin perjuicio de las causas de resolución previstas en dicho Código, serán causa de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista,
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Fundación y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales (prestación del servicio en tiempo y forma, pago del precio convenido).
- h) Las establecidas expresamente en el contrato.

Plaza Stagno, nº1 35002  
Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono  
+34 928 433 805

Fax  
+34 928 369 208

[www.teatroperezgaldos.es](http://www.teatroperezgaldos.es)  
[info@teatroperezgaldos.es](mailto:info@teatroperezgaldos.es)

La resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, implicará para la parte incumplidora la obligación de indemnizar a la otra por los daños y perjuicios que le haya ocasionado el incumplimiento.

## 19- CLAUSULA DE SUMISION

Para cualquier cuestión derivada del contrato, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA  
CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON  
PUBLICIDAD EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE, DEL SERVICIO DE  
ACOMODACION Y ATENCION DE TAQUILLA DEL TEATRO PEREZ GALDOS

ANEXO I

**PROPOSICIÓN ECONOMICA**



Don \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre de \_\_\_\_\_ con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, enterado del Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas que ha de regir la contratación para la prestación de un servicio consistente en la ACOMODACION Y ATENCION DE TAQUILLA DEL TEATRO PEREZ GALDOS, y aceptando íntegramente el contenido del mismo, en nombre de (propio o de la persona o entidad que representa, especificando, en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el servicio de referencia por un importe de euros, ( \_\_\_\_\_, - euros) I .G.I.C. NO INCLUIDO.

Plaza Stagno, nº1 35002  
Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono  
+34 928 433 805

Fax  
+34 928 369 208

www.teatroperezgaldos.es  
info@teatroperezgaldos.es

**DESGLOSE DE OFERTA**

CONCEPTO	UDS.	P.UNITARIO	IMPORTE
SERVICIO MENSUAL DE TAQUILLA	11		
HORAS EXTRA SERV. TAQUILLA	105		
HORA COORDINADOR DE SALA	175		
HORA DE ACOMODADORES/AS	3500		
IMPORTE DE OFERTA ECONOMICA			
5% I.G.I.C			
TOTAL IMPORTE (INCL. I.G.I.C.)			

Las horas que figuran como Extras de Taquilla, Coordinador/a de Sala y Acomodadores/as suponen simplemente una previsión anual que dependerá de la actividad del Teatro. La facturación mensual de estos items se obtendrá como resultado de las horas de servicio realmente prestadas.

Las horas no prestadas del servicio de Taquilla definido en el presente Pliego serán descontadas al mismo precio del ofertado como Hora de Extra de Servicio de Taquilla, sin perjuicio de cualquier otra reclamación que legalmente proceda.

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.010

Fdo. \_\_\_\_\_